



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1300-780-2019

**DECRETO N° 1331 -CYT-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 1300-780-2019, caratulado "S/ autorización Pauta Publicitaria Radio Nacional meses de Noviembre y Diciembre 2018"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 699-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1300-780-2019, caratulado "S/ autorización Pauta Publicitaria Radio Nacional meses de Noviembre y Diciembre 2018"; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

coincide fielmente con su original que  
tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 13 de AGOSTO de 2020

PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARÍA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

